

**DEPARTAMENTO DE
FRANCÉS**

PROGRAMACIÓN

CURSO 2023-2024

ÍNDICE

1. Marco legislativo.....	1
2. Justificación de la programación.....	3
3. Contextualización.....	4
4. Organización y funcionamiento del departamento.....	5
4.1. Miembros del Departamento de francés:.....	5
4.2. Fechas de reuniones del departamento:.....	5
4.3. Horarios de atención al alumno:.....	6
4.4. Distribución de cursos y niveles:.....	7
5. Material didáctico.....	8
5.1. Métodos empleados.....	8
5.2. Lecturas obligatorias:.....	9
5.3. Material complementario y de consulta:.....	10
II. CURRÍCULUM DE LOS DIFERENTES NIVELES.....	13
III. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS.....	13
IV. METODOLOGÍA. ORIENTACIONES DIDÁCTICAS.....	15
1. Metodología general y específica del idioma.....	15
2. Actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje.....	22
3. Autoevaluación del alumnado.....	24
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	25
1. En cursos no conducentes a prueba de Certificación.....	25
5. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.....	35
5.1. Derecho a la objetividad en la evaluación.....	35
5.2. Resultados de la evaluación.....	35
5.3. Aclaraciones, revisiones y reclamaciones.....	35
VI. MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	36
VII. FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA O MEDIATECA LINGÜÍSTICA.....	38
VIII. UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.....	39
IX. RECURSOS DIDÁCTICOS Y ORGANIZATIVOS.....	40
X. PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN.....	40
XI. PRUEBAS DE LOS CURSOS NO CONDUCENTES A LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN.....	41
XII. CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	41
XIII. PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA PARA EL	

<u>PROFESORADO.....</u>	<u>41</u>
<u>XIV. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....</u>	<u>42</u>
<u>XV. PLAN DE MEJORA DEL PROFESORADO.....</u>	<u>43</u>
<u>XVI. PLAN DIGITAL DE CENTRO.....</u>	<u>43</u>

I. INTRODUCCIÓN

1. Marco legislativo

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. Estas enseñanzas se organizan en los niveles siguientes: básico (A2), intermedio (B1, B2) y avanzado (C1, C2) y quedan reguladas por las siguientes leyes, órdenes y decretos.

Legislación general

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (artículos 59-62), texto consolidado.
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden 3/2019, de 2 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la distribución geográfica de las escuelas oficiales de idiomas y se regulan las secciones y otras ubicaciones para sus enseñanzas.
- [Resolución](#) de 9 de julio de 2021, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan las secciones y otras ubicaciones de las escuelas oficiales de idiomas.
- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2023-2024

Organización y funcionamiento

- [Resolución de 2](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) [HYPERLINK "https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) [HYPERLINK "https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) [HYPERLINK "https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) [HYPERLINK "https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) [HYPERLINK "https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) [HYPERLINK "https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) [HYPERLINK "https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf)

["https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf)5 HYPERLINK

["https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) de ju HYPERLINK

["https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) HYPERLINK

["https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf)n HYPERLINK

["https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf) HYPERLINK

["https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf"](https://dogv.gva.es/datos/2021/07/23/pdf/2021_8010.pdf)io de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en términos de ordenación académica y organización de las escuelas oficiales de idiomas valencianas durante el curso 2022-2023.

- Decreto 167/2017 de 3 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de las escuelas oficiales de idiomas.
- Orden 87/2013, de 20 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Valenciana.

Currículums

- Decreto 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículum básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de

estudios y las de este real decreto.

- Decreto 138/2014, de 29 de agosto, del Consell, por el que se establece el currículo de los niveles C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana, para los idiomas alemán, español, francés, inglés y valenciano.

- Decreto 119/2008, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana.

- Decreto 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y se establece el currículo del nivel básico y del nivel intermedio.

Evaluación

- Orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana.

- Disposición 11417 del Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

- Real Decreto 1/2019, de 11 de enero por el cual se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficiales Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

- Decreto 183/2013, de 5 de diciembre, del Consell, por el cual se procede a la adecuación normativa en el ámbito educativo en cuanto a la realización de pruebas extraordinarias de evaluación y sesiones de evaluación extraordinarias.

- Orden 32/2011, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda.

2. Justificación de la programación

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado se corresponden, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa.

La función del currículo de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 es recoger, para cada nivel y actividad de lengua (comprensión de textos, orales y escritos; producción y coproducción de textos, orales y escritos, y mediación), lo que el alumnado será capaz de hacer en diversos ámbitos y situaciones (Objetivos), las competencias y contenidos –conocimientos, destrezas y actitudes– que habrá de adquirir y desarrollar para ello

(Competencias y contenidos), y el grado de dominio con el que podrá desenvolverse en cada actividad (Criterios de evaluación).

La programación del departamento de francés tiene como finalidad facilitar al profesorado y al alumnado la relación de objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación por los que se van a regir durante el proceso de enseñanza-aprendizaje para cada uno de los niveles impartidos en el departamento. Asimismo, se facilita al alumnado información sobre recursos que puede utilizar para el desarrollo de estrategias de aprendizaje y de aprendizaje autónomo y que incluyen los materiales del curso y otros materiales diversos de referencia. La programación es una guía de la práctica educativa, un currículo que el profesorado deberá concretar y desarrollar.

3. Contextualización

La Escuela Oficial de Idiomas de Lliria se creó en el año 2008 mediante el decreto 202/2009, de 6 de noviembre. Este centro público depende de la Conselleria d'Educació y se dedica a la enseñanza de los idiomas inglés, español, valenciano, francés y alemán.

La Escuela Oficial de Idiomas de Lliria tiene su sede principal en la calle Alcalde Marcelino García nº 4 de Lliria. Dicha sede se encuentra en el edificio que hasta el año 2008 ocupaba solamente el Institut d'Ensenyament Secundari Camp de Túria (IES Camp de Túria), con el cual comparte instalaciones. Está situada junto al parque municipal de la Bombilla, en un entorno físico agradable por encontrarse muy próximo a una zona verde. Además, la escuela cuenta con dos secciones o aularios en las localidades vecinas de Bétera y La Pobla de Vallbona. En nuestra escuela encontramos alumnos tanto de la comarca Camp de Túria como de l'Horta Nord.

Lliria cuenta con una población de 22.972 habitantes de acuerdo con el censo de población oficial publicado por el INE en 2018. La comarca del Camp de Túria está compuesta por dieciséis municipios con una población de unos 160.200 habitantes. Al ser ésta la única Escuela Oficial de Idiomas en la zona recoge un gran número de potenciales alumnos/as.

Esta comarca, al igual que otras en la Comunidad Valenciana, ha sido el destino de un gran número de inmigrantes, situándose el porcentaje total de población extranjera en un 9,2%; es decir, algo superior a unos 14.000 habitantes. De éstos, un porcentaje sorprendentemente alto lo constituyen los europeos (un 60%) siendo los más numerosos los rumanos (unos 3.500), seguidos por los británicos (unos 1.600).

Aproximadamente el 25% del alumnado de la E.O.I. de Lliria y su Aulario proviene del mismo término municipal de Lliria, y el resto se reparte entre las localidades de la zona, tales como La Pobla de Vallbona, Riba-roja, Bétera, Benaguasil, L'Eliaana, Casinos, Alcublas, Marines, etc. llegando a tener alumnado que se desplaza desde localidades más lejanas como Llosa del

Obispo, Villar del Arzobispo o incluso Valencia.

Las actividades económicas más importantes en la zona son los servicios con un 57,4% del total de trabajadores, seguido por la industria con un 21,2%, la construcción con un 16,8% y, por último, la agricultura con un 4,5%.

En la actualidad se están registrando, sin embargo, sensibles disminuciones demográficas en todos los sectores debido a la situación de crisis económica y desempleo. Esta situación de recesión, por otra parte, ha contribuido a que aumente de forma exponencial la demanda por el aprendizaje de lenguas extranjeras en busca de una formación cada vez más completa.

Tanto Lliria como gran parte de la comarca pertenecen a un ámbito lingüístico valencianoparlante. No obstante, dentro de la misma comarca también hay zonas de mayoría castellanoparlante. Por lo tanto, en nuestras aulas encontramos tanto estudiantes que utilizan el valenciano como primera lengua como estudiantes que prefieren el castellano o que sólo conocen el castellano por provenir de otras zonas de España y de Europa.

El nivel socioeconómico del alumnado es medio. El alumnado está integrado principalmente por jóvenes profesionales, universitarios, adolescentes y personas en situación de desempleo. La certificación en lenguas extranjeras les permite mejorar su empleabilidad y su movilidad en el mercado laboral. Asimismo, también acuden a la escuela personas jubiladas y otro público no interesado en las titulaciones y/o certificaciones. La franja de edad mayoritaria está situada entre los 35 y los 45 años.

4. Organización y funcionamiento del departamento

4.1. Miembros del Departamento de francés:

- **V.P.**, Directora de la EOI
- **L.C.**, Jefa de Estudios
- **P.B.**, Jefa de Departamento
- **M. M.** Profesora

4.2. Fechas de reuniones del departamento:

Este departamento se reunirá periódicamente los viernes por la mañana, como se refleja a continuación. Este calendario es orientativo, algunas fechas podrán variar a lo largo del curso escolar en función de las necesidades del centro y del departamento.

Septiembre	01y 21
Octubre	27
Noviembre	24

Diciembre	-----
Enero	19
Febrero	23
Marzo	22
Abril	26
Mayo	31
Junio	A determinar

4.3. Horarios de atención al alumno:

Cada miembro de este departamento tendrá semanalmente una hora de atención al alumno en la que se atenderá a las necesidades del alumnado. Las tutorías correspondientes a cada profesor son las siguientes:

Grupo de 1A2 (turno de mañana)	Lunes y Miércoles de 11:30h a 12:00 h
Grupos de 1A2 (turno de tarde) 2B1-2B2	Lunes y Miércoles de 16:30h a 17:00h
Grupos de 2A2 (turno de tarde) – 1B1 - 1B2- C1	Lunes y Miércoles de 16:30h a 17:00h

4.4. Distribución de cursos y niveles:

Nivel	Curso	Nº de grupos	Horario y aula	Profesora
1A2	1º	3	Lunes y Miércoles 9:15-11:05 EOI Llíria– edifici de Ca la Vila de Llíria Lunes y Miércoles 17.00-18.50	V. P.

			19:10-21:00 EOI Liria–Aula 16	P. B.
A2	2º	2	Martes y Jueves 17.00-18.50 19:10-21:00 EOI Liria–Aula 9	M.M
B1	1º	2	Martes y Jueves 17.00-18.50 19:10-21:00 EOI Liria–Aula 10	L. C.
B1	2º	1	Martes y Jueves 19.00-21.00 EOI Liria–Aula 9	M.M.
B2	1º	1	Martes y Jueves 17:00 – 19:00 EOI Liria–Aula 16	P.B.
B2	2º	1	Lunes y Miércoles 19:10-21:00 EOI Liria–Aula 9	M.M.
C1 (integrado)	1º y 2º	1	Martes y Jueves 19.10-21.00 EOI Liria–Aula 16	P. B.

5. Material didáctico

5.1. Métodos empleados

Los libros de textos para el curso 2023-2024 serán los siguientes:

Nivel 1A2

Nouveau Rond-Point Pas à pas A1 Livre de l'élève. Édition Maison des Langues ISBN: 9788484436652 + Cahier d'activités.

La grammaire du français en 44 leçons et de 230 activités. Édition Maison des Langues ISBN: 9788415640127

Nivel 2A2

Nouveau Rond-Point Pas à pas 2 Livre de l'élève. Édition Maison des Langues ISBN: 9788484436669 + Cahier d'activités.

Nivel 1B1

Défi 3 Livre de l'élève. Édition Maison des Langues ISBN: 978-84-16943-59-3 + Cahier d'exercices Défi 3

Nivel 2B1

Entre Nous 3 Livre de l'élève. Édition Maison des Langues ISBN: 978-8416273249 +cahier d'activités

Nivel 1B2

Entre Nous 4 Livre de l'élève. Édition Maison des Langues ISBN: 978-8416347940 +cahier d'activités

Nivel 2B2

Entre Nous 4 Livre de l'élève. Édition Maison des Langues ISBN: 978-8416347940 +cahier d'activités

Nivel C1 (Integrado)

Edito C1 Livre de l'élève. Santillana ISBN: 9788490492864 +cahier d'activités

Además de los libros de textos propuestos, los profesores completarán con documentos auténticos y material complementario adecuado al nivel.

5.2. Lecturas obligatorias:

A principios de curso cada profesora informará a sus alumnos la lectura obligatoria y sobre la modalidad elegida para evaluar las lecturas así como las fechas de evaluación. Además, para fomentar el gusto por la lectura, recomendará a los alumnos unas lecturas fáciles adecuadas a su nivel y a sus intereses personales.

Nivel 1A2

Alexandre Dumas: *La Tulipe Noire* de l'Édition Chat.

NIVEL 2A2

Éric a disparu

Los alumnos podrán elegir un libro de lectura de l'Édition Chat

NIVEL 1B1

Los alumnos podrán elegir entre las lecturas siguientes:

Virginie Grimaldi: *Le premier jour du reste de ta vie*

Agnès Martin-Lugand: *Les gens heureux lisent et boivent du café*

Fatéma Oufkir: *les jardins du roi*

Agnès Ledig: *Juste avant le Bonheur*

Raphaëlle Giordano: *Ta deuxième vie commence quand tu comprends que tu n'en as qu'une*

Laetitia Colombani: *La tresse*

Aure Atika: *Mon ciel et ma terre*

Olivier Bourdeaut: *En attendant Bojangle*

Michel Bussi: *Nymphéas noirs*

Philippe Delerm: *La première gorgée de bière et autres plaisirs minuscules*

NIVEL 2B1

Alber Camus: *L'étranger*

Antoine de Saint-Exupéry: *Le Petit Nicolas*

NIVEL 1B2

Gisèle Pineau: *L'Exil selon Julia*. Édition Stock

NIVEL 2B2

Amélie Nothomb: *Stupeurs et tremblements*

Olivier Adam: *Je vais bien, ne t'en fais pas*

NIVEL C1 (Integrado)

Nadia Hashimi: *La Perle et la Coquille*.

5.3. Material complementario y de consulta:

- **Nivel 1A2 y 2A2:**

Gramática y conjugación:

- *Grammaire expliquée du français*. Niveau débutant. S. Poisson-Quinton, Reine Mimram, Clé International.
- *Exercices de grammaire en contexte*. Niveau débutant. Ed. Hachette.
- *Bescherelle*. Ed. Hatier.
- *Grammaire du français en 44 leçons – A1*. Maison des langues.

Léxico:

- *Vocabulaire progressif du français*. Niveau débutant. Clé International.
- *Exercices de vocabulaire en contexte*. Niveau débutant. Ed. Hachette.

Fonética:

Phonétique progressive du français. Niveau débutant. Clé international.

Dictionarios:

- Bilingüe Francés – Español (de más de 120.000 palabras). “Gran Larousse” o “Larousse General”. Ed. Larousse.
- *Dictionnaire Larousse de poche*
- Le Petit Larousse Illustré - 2008

Preparación A2:

• *Série Compétences A1, A2* : Compréhension écrite, Compréhension orale, Expression écrite, Expression orale - Clé International.

- Réussir le Delf A2 – Didier.
- *Modèles d'épreuves de « certification d'années antérieures et d'autres communautés »*.

• Nivel B1

Gramática :

- *Grammaire expliquée du français* –Niveau Intermédiaire– Clé International.
- *Grammaire FOCUS A1-B1* , Ed. Hachette
- *Les verbes et leurs prépositions* – Précis – Clé International.

Léxico:

- *Précis -Les expressions idiomatiques* – Clé International.
- *Dites-moi un peu- Méthode pratique de français oral* – B1/B2 – PUG
- *Emotions – sentiments – Nouvelle approche lexicale du Fle* - PUG
- *Vocabulaire en dialogues* –Niveau Intermédiaire/Clé International.
- *Sur le chemin des mots*. PUG.
- *Le Français par les textes* – Vocabulaire et expression – PUG
- *Livres ouverts – Vocabulaire et expression* - PUG

Preparación B1:

- *Delf B1- 200 activités* – Clé International-
- *Réussir le Delf– B1* - Didier
- *Séries Compétences B1/B2* -Clé International.
- *Écouter et Comprendre* – B1/B2 – PUG
- *La France au quotidien -2^{ème} édition* - PUG-
- *Modèles d'épreuves de certification d'années antérieures et d'autres communautés*.

Fonética:

- *La Phonétique, audition, prononciation, correction – Techniques et pratiques de classe – Clé international – con cd.*

Dictionarios:

- *Bilingüe Francés – Español (de más de 120.000 palabras). “Gran Larousse” o “Larousse General”. Ed. Larousse.*
- *Dictionnaire Larousse de poche*
- *Le Petit Larousse Illustré*

- **Nivel B2**

Gramática:

- *Grammaire expliquée du français –Niveau Intermédiaire– Clé International.*
- *Les verbes et leurs prépositions – Précis – Clé International.*

Léxico:

- *Précis -Les expressions idiomatiques – Clé International.*
- *Dites-moi un peu- Méthode pratique de français oral – B1/B2 – PUG*
- *Emotions – sentiments – Nouvelle approche lexicale du Fle - PUG*
- *Vocabulaire en dialogues –Niveau Intermédiaire/Clé International.*
- *Sur le chemin des mots. PUG.*
- *Le Français par les textes – Vocabulaire et expression – PUG*
- *Livres ouverts – Vocabulaire et expression - PUG*

Preparación B2:

- *Delf B2- 200 activités – Clé International-*
- *Réussir le Delf – B2 - Didier*
- *Séries Compétences B1/B2 – Orale/C. Ecrite/ Expression Ecrite/ Expression Orale/Clé International.*
- *Écouter et Comprendre – B1/B2 – PUG*
- *La France au quotidien -2^{ème} édition - PUG*
- Pages web sur l'apprentissage du FLE et aussi www.Tv5monde.com
- Revues spécialisées dans l'apprentissage du français: le Français dans le Monde et autres revues d'actualité et journaux français: « le Monde, le Nouvel Obs., Ça m'intéresse, Que choisir, Première, Marianne... »
- Modèles d'épreuves de « certification d'autres communautés »

Fonética:

- *La Phonétique, audition, prononciation, correction – Techniques et pratiques de classe – Clé international – con CD.*

Dictionarios:

- Bilingüe Francés – Español (de más de 120.000 palabras). “Gran Larousse” o “Larousse General”. Ed. Larousse.
- *Dictionnaire Larousse de poche*
- *Le Petit Larousse Illustré*

- **Nivel C1**
 - Production écrite Atelier Fle – Niveaux C1/C2 Didier
 - Réussir le Dalf- Niveaux C1-C2 du CECR Didier
 - ABC Dalf C1/C2 150 exercices Clé International
 - *Répertoire des difficultés du français* PUG
 - *Sur le chemin des mots* PUG
 - *L’Expression française écrite et orale* PUG
 - *Expression et style* PUG
 - *Lectures d’auteurs* C1 PUG
 - *Bulles de France* PUG
 - *Lire la presse* PUG
 - *La France des Institutions* C1 PUG
 - Pages web sur l’apprentissage du FLE et aussi www.Tv5monde.com
 - Revues spécialisées dans l’apprentissage du français: le Français dans le monde et autres revues d’actualité et journaux français: *le Monde, le Nouvel Obs, Ça m’intéresse, Que choisir, Première, Marianne...*
 - Modèles d’épreuves de « certification d’années antérieures et d’autres communautés »

Dictionarios:

- *Le dictionnaire de l’argot: tout l’argot des banlieues-* Broché- 2013
Abdelkarim Tengour

II. CURRÍCULUM DE LOS DIFERENTES NIVELES

- Aspectos comunes del currículum: ver Anexo I Decreto 242/2019 de 25 de octubre
- Contenidos lingüísticos por idioma: ver Anexo II Decreto 242/2019 de 25 de octubre

Se puede consultar a través del siguiente enlace:

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/11/07/pdf/2019_10415.pdf

III. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS.

El departamento tiene fijado un calendario de reuniones para poder seguir el cumplimiento de la programación (ver calendario) e intercambiar información acerca del desarrollo del curso, métodos elegidos, actividades culturales...

Temporalización

Se seguirá la progresión de las unidades propuestas por los métodos de referencias y las profesoras completarán con el material que crean oportuno para conseguir los objetivos deseados. Al inicio de cada curso, el profesorado podrá realizar una evaluación inicial del alumnado que permitirá al profesorado obtener información relevante acerca del alumno o alumna y desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso; al mismo tiempo, servirá para que el alumnado tome conciencia de su nivel académico y de sus necesidades de aprendizaje. A lo largo del curso y, de forma periódica, el profesorado informará al alumnado acerca de su evolución y de su progreso. Ello facilitará, en su caso, la incorporación de medidas pedagógicas correctoras que faciliten la consecución de los objetivos correspondientes.

- **1A2: Rond Point 1**

Primer cuatrimestre: Dossiers 0, 1, 2 y 3

Segundo cuatrimestre: Dossiers 4,5 y 6

- **2A2: Rond Point 2**

Primer cuatrimestre: Dossiers 0, 1, 2 y 3 + dossiers complementarios sobre el passé composé- los partitivos - el futuro - el pronombre indefinido “on” y léxico de la comida y las tiendas.

Segundo cuatrimestre: Dossiers 4, 5 y 6

- **1B1: Défi 3**

Primer cuatrimestre: Dossiers 1,2,3

Segundo cuatrimestre: Dossiers 4 y 5

- **2B1: Entre nous 3**

Primer cuatrimestre: Dossiers 5 y 6

Segundo cuatrimestre: Dossiers 7 y 8

- **1B2: Entre nous 4**

Primer cuatrimestre: Dossiers 1 y 2

Segundo cuatrimestre: Dossiers: 3 y 4

- **2B2: Entre nous 4**

Primer cuatrimestre: Dossiers 5 y 6

Segundo cuatrimestre: Dossiers: 7 y 8

- **C1 (Integrado) : Édito C1**

Primer cuatrimestre: Dossiers 1,2,3,4 y 5

Segundo cuatrimestre: Dossiers 6,7,8,9 y 10

IV. METODOLOGÍA. ORIENTACIONES DIDÁCTICAS

1. Metodología general y específica del idioma

Si concebimos el idioma como un sistema lingüístico para la comunicación en distintas situaciones de “interacción social”, los/las estudiantes de idiomas son miembros de una sociedad que cumplen tareas no específicamente relacionadas con la lengua, en circunstancias y entornos específicos y en un campo de acción concreto. Esta perspectiva implica aprender usando la lengua para los fines para los que se utiliza normalmente “no basta con realizar actos de habla o actividades de lengua aisladamente-insiste el MCRE- sino que es necesario que éstos se inserten en un contexto social más amplio, en una tarea, para adquirir pleno sentido”. Es en estas tareas en las que dicho sistema lingüístico se utiliza de forma significativa y adecuada al contexto. En la enseñanza de la lengua se tendrá que aplicar una metodología que proporcione al alumnado las competencias y destrezas necesarias para realizar las tareas con eficacia. Esto quiere decir que los distintos tipos de competencia consignados se presentarán al alumno de manera integrada dentro de tareas comunicativas de comprensión, expresión, interacción, mediación o distintas combinaciones de las mismas. Especial cuidado habrá que poner en que las competencias puramente lingüísticas no sean otra cosa, dentro del proceso, que un mero vehículo para la comunicación.

Por lo que respecta a competencias más generales, se puede asumir que el alumnado de

enseñanzas especializadas posee el conocimiento general del mundo que precisa tanto para el aprendizaje como para la comunicación. Sin embargo, el desarrollo de habilidades socioculturales requiere un conocimiento de las culturas asociadas con los idiomas objeto de estudio que el alumno puede no tener y que debe adquirir, también a través de tareas en las que se utilicen materiales auténticos, adaptados a cada uno de los niveles, que le permitan entrar en contacto directo con los usos y características de las culturas en cuestión. Por otro lado, la competencia de aprender a aprender, encaminada a potenciar en el alumno su capacidad de auto aprendizaje, tiene también una importancia definitiva en un proceso del que debe responsabilizarse. En este sentido, habrá que desarrollar en el/la alumno/a, no sólo sus capacidades innatas, sino estrategias de aprendizaje adecuadas para la autoformación, así como actitudes positivas hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se deberá ayudar al alumnado a reconocer la gran importancia de este apartado en el aprendizaje de una lengua, en el que un buen establecimiento de las estrategias, debe servir como base para el futuro aprendizaje del idioma dado que las tareas, y todas las actividades relacionadas con ellas, se centran fundamentalmente en el/la alumno/a y en su actuación, el papel del/de la profesor/a será el de presentador/a, impulsor/a y evaluador/a de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal. Se deberá recordar que los errores del alumnado son inevitables, que deben aceptarse como producto de la interlengua de transición, y por tanto, no deben tenerse en cuenta salvo cuando sean sistemáticos o interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que reflexione sobre su actuación y la mejore. Para potenciar el uso adecuado del idioma el profesorado presentará una serie de experiencias de aprendizaje que:

- estimulen el interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua objeto de estudio,
- fomenten la confianza del/de la alumno/a en sí mismo/a a la hora de comunicarse,
- aumenten la motivación para aprender dentro del aula y
- desarrollen la capacidad para aprender de manera autónoma.

De acuerdo con todo lo dicho, la enseñanza de los idiomas atenderá a los siguientes principios metodológicos:

- Los **objetivos** declarados se centran en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientarán de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.
- El **papel del profesorado** será esencialmente el de facilitar la participación del/de la alumno /a en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarle con respecto a ésta e indicarle cómo puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.
- Conforme a los objetivos generales y específicos establecidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje se centrarán fundamentalmente en aquéllas a las que el alumnado tendrá que

enfrentarse a situaciones de comunicación real (esto es, actividades de comprensión, producción, interacción y mediación) a través de tareas que impliquen dichas actividades.

■ Las características de las **tareas** a llevar a cabo (textos o material de base utilizado, tema, operaciones que conlleva, duración, número de participantes, instrucciones, etc.) y sus condiciones de realización (cuándo y cómo) se establecerán esencialmente en función de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar.

■ Las clases se impartirán en el idioma objeto de estudio para garantizar una mayor exposición directa al mismo, en la medida de lo posible.

■ Las clases se organizarán de modo que se favorezca la comunicación entre el alumnado y se propondrán diferentes actividades en las que se promueva la dinámica de grupo(s). Para ello, es importante que el ambiente de la clase lo favorezca; se creará un clima de colaboración, empatía respeto e interés.

■ Los medios, métodos y materiales que se utilicen serán lo más cercanos posible a aquellos que el alumnado pueda encontrarse en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionarán en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

■ La introducción de las TIC en la enseñanza de idiomas ha supuesto un hito muy importante y eficaz para la enseñanza /aprendizaje de lenguas. Gracias a ellas el aprendizaje de lenguas se ha hecho mucho más asequible a todos y, a su vez, han facilitado la comunicación e intercambio de experiencias con otros pueblos más distantes.

■ La programación de los departamentos deberá basarse en el presente documento, adaptándolo a lo específico de cada idioma y utilizando los materiales publicados (en concreto los libros de texto) como mero instrumento y no como programas curriculares.

El aprendizaje se basará en tareas diseñadas a partir de los objetivos específicos, en la realización de las cuales, el alumnado deberá adquirir unos conocimientos formales (desglosados en el apartado de competencia gramatical y léxico-semántica), aprender a utilizar unos procedimientos discursivos (desarrollados en la competencia pragmática y funcional) y unas estrategias de planificación, ejecución, control y reparación que se detallan a continuación. Todo ello permitirá al alumnado comprender y producir textos ajustados a las situaciones de comunicación. A la hora de programar tareas, se ha de atender a los intereses del alumnado. A partir de la tarea elegida se prepara la unidad didáctica, programando los recursos necesarios para llevar a cabo la tarea y diseñando el proceso de interiorización de esos contenidos. Se pueden seguir los siguientes pasos:

- a) Motivación
- b) Previsión de la tarea final y de los pasos necesarios para realizarla
- c) Temporalización prevista
- d) Objetivos de aprendizaje (qué es necesario saber hacer –funciones- en la nueva lengua para cumplir la tarea)
- e) Contenidos:

- concreción de los objetivos en las actividades comunicativas y los tipos de “texto” presentes en el proceso
 - especificación de los componentes lingüísticos necesarios
 - aspectos socioculturales implicados
 - estrategias y actitudes que se desarrollan
- f) Evaluación/ autoevaluación
- g) Materiales necesarios.

Como líneas de principio básicas de este Departamento en cuestiones metodológicas, hemos de señalar que adoptaremos una *metodología abierta, flexible, activa y comunicativa*. Cada profesor/a utilizará la metodología que considere más conveniente, siempre y cuando presente y practique los contenidos y destrezas que lleven al alumnado a alcanzar el nivel requerido de acuerdo al curso en que está matriculado y en cumplimiento de la presente programación.

Las clases se impartirán en francés siempre que sea posible y desde el primer curso del nivel básico ya que la inmersión lingüística desde el primer momento del aprendizaje es harto productiva (familiariza al alumno con estructuras y vocabulario, con la pronunciación y el patrón de entonación de la lengua y le ayuda a desarrollar su capacidad de comprensión oral). No obstante, y especialmente en lo que respecta al primer curso, en el que encontraremos gran parte del alumnado que no ha tenido nunca contacto con la lengua francesa, el profesor podrá usar el español para solventar posibles situaciones de bloqueo comunicativo que impidan la comprensión del contenido explicado.

El objetivo prioritario en la enseñanza de FLE, como el de cualquier otra lengua extranjera, es desarrollar la *competencia comunicativa*, ya definida en esta programación como la capacidad de comprender y reproducir un lenguaje que sea correcto en función del conjunto de normas que rigen la lengua y adaptado a la situación en la que se está utilizando. Como ya dijimos en su momento, esta competencia comprende otras subcompetencias o habilidades que el aprendiente tiene que desarrollar:

A) **Habilidades lingüísticas:** son aquellas que hacen referencia al conocimiento del sistema lingüístico y a la capacidad de usarlo de forma creativa e ilimitada.

B) **Habilidades discursivas:** son aquellas que se refieren a la capacidad de usar diferentes tipos de discurso en función de la situación comunicativa y del tipo de interlocutor al que nos dirigimos, a la vez que a la de producir un discurso coherente.

C) **Habilidades sociolingüísticas:** son las que se refieren a la capacidad por parte del usuario de la lengua de adecuar sus mensajes, ya sean orales o escritos, a un contexto determinado atendiendo a los usos aceptados en una determinada comunidad lingüística (uso del registro de lengua apropiado, empleo de las normas de cortesía,).

D) **Habilidades estratégicas:** son las que se refieren a la capacidad del aprendiente de definir,

matizar, reajustar sus producciones durante el proceso comunicativo.

E) **Habilidades socioculturales:** son las que se refieren a la capacidad del aprendiente por familiarizarse con el contexto social y cultural de una determinada lengua y evitar los posibles bloqueos comunicativos que el desconocimiento cultural lleva a veces implícito.

El desarrollo de la competencia comunicativa, entendido como el desarrollo de todas las habilidades que la componen, exigirá en nuestras clases la adopción de un enfoque didáctico que se verá caracterizar por los siguientes aspectos:

1. El proceso de aprendizaje deberá ser desarrollando y fomentando no sólo la interacción alumno-profesor, sino también la interacción alumno-alumno / alumno-alumnos y fomentando en todo momento las estrategias de *autoaprendizaje*.
2. Potenciación de un ambiente de confianza en el aula que propicie en todo momento la participación del alumnado en las distintas actividades que se propongan. Sólo el uso activo de la lengua permite una mejor fijación de la misma en el aprendiente.
3. Motivación del/de la alumno/a mediante un amplio número de actividades variadas y dinámicas.
4. Concebir al alumnado como protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje y como elemento clave del mismo. El alumnado se debe hacer consciente de este proceso y debe participar activamente en él, de forma reflexiva y crítica. Para ello, al margen del diálogo con el/la profesor/a, se le propondrá que realice los cuestionarios que aparecen al final de cada unidad didáctica para que pueda ser consciente de sus logros y de los aspectos que aún le hacen falta afianzar. Para esos aspectos aún no adquiridos, el/la profesor/a, concebido/a como un orientador/a del aprendizaje, podrá ofrecer al/la alumno/a ejercicios complementarios, direcciones de páginas web y cuanto material considere oportuno para que el/la alumno/a lo trabaje de manera individualizada. En este sentido, se podrá utilizar la hora de atención al alumnado para establecer pautas de mejora en el autoaprendizaje.

1. Impartición de las clases en francés desde el primer momento.

2. Adecuación por parte del/de la profesor/a a las necesidades e intereses del alumnado.

3. Integración de las destrezas del idioma (leer, escribir, escuchar, hablar y dialogar), analizando los posibles errores y carencias del/de la alumno/a e intentando establecer una pedagogía del error que permita al/la alumno/a aprender de él y no arrastrarlo a lo largo de su proceso de aprendizaje. Pretendemos partir de un aprendizaje significativo del error en lugar de que el/la alumno/a lo conciba como algo negativo, especialmente en el nivel básico para evitar que pierda motivación o se bloquee en el proceso comunicativo. Los errores se tratarán en función del nivel y se hará especial incidencia en los que son propios de ese nivel o estén por

debajo del mismo, de modo que el aprendizaje sea progresivo y tienda al perfeccionamiento, pero sin que el/la alumno/a se vea abrumado/a por una corrección excesiva por parte del/de la profesor/a.

4. Se buscará la autenticidad de las tareas y situaciones comunicativas que planteemos en el aula, para lo que se intentará que los materiales a través de los que se proponen las distintas actividades didácticas sean igualmente auténticos.

5. Buscaremos una gradación de la complejidad no sólo en términos lingüísticos sino también comunicativos, pues se intentará que sean las situaciones comunicativas las que estructuren los contenidos lingüísticos que el/la alumno/a deberá conocer y activar en sus procesos receptivos y productivos.

6. En ocasiones, y basándonos en las aportaciones del *enfoque accional* el/la profesor/a podrá proponer la realización de un determinado proyecto en tanto en cuanto debemos intentar inculcar al alumnado en clase que el aprendizaje de una lengua extranjera no sólo se debe limitar al mero hecho de acaparar conocimiento. La adquisición debe ir ligada al deseo de actuar con la lengua, de llevar a la práctica en contextos reales los conocimientos adquiridos.

7. Intentaremos seguir una **metodología en espiral**, en la que el alumnado tenga que reutilizar constantemente los conocimientos adquiridos junto con los de nueva adquisición a fin de fijar en su mente estructuras y vocabulario mediante el uso activo de la lengua y no mediante un estudio teórico y descontextualizado de la misma.

8. Se intentará, en la medida en la que sea posible, que los aspectos de índole gramatical sean estudiados de **manera inductiva**, de modo que a partir del ejemplo concreto y de la observación, sea el/la propio/a alumno/a el/la que pueda deducir la regla. No obstante, si la deducción por parte del/de la alumno/a es errónea, el/la profesor/a podrá seguir un **enfoque más tradicional (o deductivo)**, explicando la regla de manera explícita y dando ejemplos que la ilustren. Se intenta no sólo que el alumnado aprenda, sino también que aprenda a aprender.

9. Dado que se pretende desarrollar en el alumnado su competencia comunicativa, se organizarán las clases de modo que se facilite la coproducción entre el alumnado. Se debe buscar que sus producciones orales sean espontáneas. Para ello, se podrá trabajar de manera individual, en parejas o en gran grupo.

Se deberá ayudar al alumnado a identificar sus propias actitudes y a trabajar en el desarrollo de actitudes positivas. En este proceso será fundamental el seguimiento personal que el/la

profesor/a haga de cada uno de sus alumnos y alumnas, la integración de comentarios y consejos sobre actitudes en el seno de las actividades comunicativas y el fomento de la auto-observación y la responsabilización del propio aprendizaje por parte de los alumnos. Las actitudes no serán directamente evaluables.

Valorar la comunicación interpersonal

- Mostrar una actitud positiva y participativa ante la comunicación.
- Valorar el enriquecimiento personal que supone la relación y cooperación con otras personas dentro y fuera del aula.
- Valorar el contenido y la forma en la comunicación.

Respetar la pluralidad lingüística y cultural y valorar la identidad cultural propia.

- Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, etc.
- Superar los prejuicios y estereotipos hacia otras culturas.
- Interesarse por adquirir una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura al compararla con otras.
- Valorar el enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas.

Valorar el aprendizaje de una lengua extranjera.

- Valorar una lengua como instrumento de desarrollo personal, profesional y educativo y como medio de expresión artística y cultural.
- Valorar la importancia de la autonomía en el propio aprendizaje, responsabilizándose de éste.
- Valorar la utilidad del aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes, la adquisición de otras lenguas y el desarrollo intelectual.
- Valorar la competencia plurilingüe -frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados- como instrumento de desarrollo intelectual y cultural.

Desarrollar actitudes que favorecen el éxito del aprendizaje.

- Desarrollar creatividad, capacidad de análisis e iniciativa.
- Desarrollar autoestima y confianza realista en las propias capacidades.
- Apreciar la importancia de la motivación en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.
- Tratar de reducir los impedimentos psicológicos (estrés, miedo al ridículo, timidez, etc.) que obstaculizan la comunicación.
- Minimizar la ansiedad o negatividad ante una comprensión parcial o vaga en una situación

comunicativa.

- Valorar la importancia de “sobrevivir” comunicativamente, utilizando todos los medios (lingüísticos y no lingüísticos) al alcance del hablante.
- Valorar la importancia del uso de la lengua objeto de estudio en el aula.
- Desarrollar una actitud positiva hacia las tareas realizadas dentro y fuera del aula, así como puntualidad, constancia y método en el trabajo.

2. Actividades y estrategias de enseñanza y aprendizaje

Todas las actividades realizadas en el aula, tanto atendiendo al método utilizado como a las actividades extras elaboradas por el profesorado y/o el departamento con materiales de textos escritos y orales procedentes de fuentes auténticas, irán encaminadas al desarrollo de las diferentes destrezas de comprensión, producción y mediación propias de cada nivel. Dichas actividades se desarrollan en el aula tanto de forma individual como grupal y por parejas, fomentando la interacción de los alumnos entre sí y con el profesor en todo momento, pero también, como se menciona en la metodología general, se fomenta el trabajo autónomo fuera del aula. Es en el aula donde se proporcionan los modelos y se desarrollan las estrategias de aprendizaje a través de las diversas actividades para que posteriormente los alumnos puedan también explorar materiales similares por su cuenta

Por otra parte, la Resolución de 4 de julio de 2018 establece el siguiente repertorio de estrategias cognitivas a desarrollar por parte del alumno, para cada una de las diferentes destrezas:

Comprensión de textos orales

- Movilización de esquemas e información previa sobre el tipo de tarea y el tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión.
- Distinción del tipo de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Deducción y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos en textos y enunciados de extensión muy reducida sobre temas cotidianos o de necesidad inmediata.
- Hipótesis sobre el significado de palabras clave a partir del sentido general del texto.
- Reinterpretación del texto a partir de la comprensión de elementos nuevos y del lenguaje no verbal.

Producción y coproducción de textos orales

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (p. ej. presentación o transacción...).
- Identificar el vacío de información y opinión y valorar el que puede sobreentenderse.
- Concebir el mensaje con cierta claridad y distinguir a menudo la idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando en general el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.
- Aprovechar a menudo los conocimientos previos (utilizar lenguaje estereotipado, etc.).
- Expresar el mensaje con cierta claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (simplificándola) o el mensaje (generalizar el que realmente le gustaría expresar), después de valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Compensar las claves lingüísticas mediante procedimientos, paralingüísticos o paratextuales (p. ej. pedir ayuda); señalar objetos o usar dísticos; utilizar lenguaje corporal culturalmente pertinente (cinésica y proxémica) o usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación

Comprensión de textos escritos

- Movilización de esquemas e información previa sobre el tipo de tarea y el tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión.
- Distinción del tipo de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Deducción y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos (ilustraciones, formato...).
- Comprobación de hipótesis: adaptación de las claves de inferencia a los esquemas de partida.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

Producción y coproducción de textos escritos

- Activar esquemas mentales específicos sobre la estructura de la actividad y el texto (p. ej. escribir una nota, un correo electrónico...).
- Identificar el vacío de información y opinión y valorar lo que puede sobreentenderse.
- Concebir el mensaje con cierta claridad y distinguir a veces la idea o ideas principales y su estructura básica.
- Adecuar el texto al destinatario, contexto y canal, aplicando en general el registro y las características discursivas adecuadas a cada caso.

- Aprovechar a veces los conocimientos previos (utilizar lenguaje estereotipado, etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o libro de texto, obtención de ayuda, etc.).
- Expresar el mensaje con una cierta claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (simplificándola) o el mensaje (generalizar el que realmente le gustaría expresar), después de valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Controlar el efecto y el éxito del discurso mediante petición y ofrecimiento de aclaración y reparación de la comunicación.

3. Autoevaluación del alumnado

La autoevaluación nos parece un eje fundamental y complementario al desarrollo de las clases. Para fomentar dicha autoevaluación los profesores proporcionarán la información general y específica sobre materiales para la recuperación y el refuerzo de los contenidos que se traten en las clases y para la reflexión sobre el aprendizaje a través de los cuadernos de actividades y/o gramáticas y material complementario. Dicho material de refuerzo es en ocasiones imprescindible para solventar las especiales dificultades que presenta el alumnado con lenguas maternas alejadas de la lengua meta. La autoevaluación exige por parte del docente la elaboración de instrumentos que ayuden al alumnado a autoevaluarse y tomar conciencia de sus progresos, como, por ejemplo, la elaboración de un diario de clase o del portfolio.

Asimismo, se intentará fomentar la competencia de aprender a aprender, encaminada a potenciar en el alumnado su capacidad de autoaprendizaje, tiene también una importancia definitiva en un proceso del que debe responsabilizarse y el profesorado puede ayudarle a aprovechar la situación privilegiada de inmersión lingüística en la que se estudia la materia de francés. En este sentido, habrá que desarrollar en el alumnado, no solo sus capacidades innatas, sino estrategias de aprendizaje adecuadas para la autoformación, así como actitudes positivas hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se deberá ayudar al alumnado a reconocer la gran importancia de este apartado en el aprendizaje de una lengua, en el que un buen establecimiento de las estrategias, debe servir como base para el futuro aprendizaje del idioma.

Mediante la autoevaluación, el alumnado puede reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el currículo, detectando los avances y dificultades y tomando acciones para corregirlas. Esto genera que el alumnado aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.

Un elemento importante para el proceso de autoevaluación es la utilización del Portfolio Europeo de las Lenguas.

El uso del Portfolio en el aula implica la adquisición por parte del alumnado de la competencia de aprender a aprender, ofreciendo un registro que ayuda tanto a comprender los contenidos

trabajados como el desarrollo de habilidades de autoevaluación y reflexión.

- Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) es un documento personal, promovido por el Consejo de Europa, donde la persona que aprende o ha aprendido varias lenguas -dentro o fuera del sistema educativo reglado puede registrar sus experiencias de aprendizaje de idiomas y el contacto con otras culturas. El uso del PEL, por un lado, implica una metodología basada en el enfoque comunicativo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas, y por otro, fomenta la reflexión y la autoevaluación. Desde 2009 se aplica la versión electrónica, el Portfolio Europeo de las Lenguas electrónico (e-PEL), en las escuelas oficiales de idiomas. Así, el e-PEL permite:

- Reflejar el que el titular sabe hacer en cada una de las lenguas que conoce.
- Registrar las experiencias propias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar.
- Anotar los avances que cada persona hace en el aprendizaje de lenguas y marcarse metas nuevas.

Sin embargo, el e-PEL trasciende la dimensión lingüística y se convierte en una herramienta de desarrollo de competencias. El e-PEL está concebido para favorecer los cuatro objetivos políticos del Consejo de Europa: preservar la diversidad lingüística, promover la tolerancia lingüística y cultural, fomentar el plurilingüismo y asegurar la educación democrática de la ciudadanía.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. En cursos no conducentes a prueba de Certificación

- Evaluación final del alumnado oficial en los cursos curriculares no conducentes a la Prueba Unificada de Certificación (PUC)

Los cursos no conducentes a la prueba de Certificación son los primeros cursos de cada nivel, es decir primero de A2 (1A2), primero de B1 (1B1), primero de B2 (1B2) y primero de C1 (1C1). El segundo curso de A2 (2A2) tampoco será conducente a la prueba de Certificación.

Según estipula la Orden 87/2013, de 20 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Valenciana (DOCV de 25 de septiembre de 2013), la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat

Valenciana durante el curso 2022-2023, a la hora de evaluar al alumnado de estos cursos, el/la profesor/a de cada grupo deberá recoger en, al menos, dos fechas distintas distribuidas periódicamente a lo largo del curso académico, los datos de evolución y seguimiento de cada una de estas destrezas e informará de los resultados al alumnado.

La evaluación final de la convocatoria ordinaria será el resultado de la evaluación continua, lo que supone una recogida organizada y sistemática de información de la evolución del alumno o alumna a lo largo del curso, sin necesidad de hacer una prueba final.

Para obtener la calificación de APTO, el/la alumno/a tendrá que superar todas las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50% y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 60%. La calificación final de las evaluaciones del curso curricular será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua y se expresará con un número entre uno y diez con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. En el caso del alumnado que no haya participado en la evaluación continua, se hará constar la calificación de NO PRESENTADO.

En el caso de que el departamento haya decidido hacer prueba final en la convocatoria ordinaria, las fechas serán las establecidas en la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la *Comunitat Valenciana* durante el curso 2023-2024. En la convocatoria extraordinaria, el alumnado NO APTO en la convocatoria ordinaria tendrá que examinarse únicamente de aquellas actividades de lengua en las que haya obtenido un porcentaje de puntuación inferior al 60%. A la hora de evaluar, se valorará tanto la fluidez comunicativa y la adecuación al contexto como la corrección formal. Las pruebas de evaluación deberán estar basadas también en el principio de la comunicación. Esto significa que no sólo se medirá la comprensión y corrección de estructuras lingüísticas y vocabulario, sino también la capacidad para responder en determinadas situaciones con las expresiones adecuadas a la función comunicativa que se persigue.

El alumnado oficial perderá la escolaridad por la no asistencia a clase a partir de 9 faltas injustificadas. La evaluación continua se reflejará en calificaciones, detalladas por destrezas (comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, producción y coproducción de textos orales y mediación), que el alumnado obtendrá a lo largo del curso.

El alumnado de 1ºA2, 2ºA2, 1ºB1, dispondrá de dos convocatorias, una en mayo y otra en junio.

- Evaluación final del alumnado oficial del curso curricular conducente a la certificación

del nivel A2.

La evaluación final de la convocatoria ordinaria será el resultado de la evaluación continua, lo que supone una recogida organizada y sistemática de información de la evolución del alumno o alumna a lo largo del curso, sin necesidad de hacer una prueba final.

Según estipula la Orden 87/2013, de 20 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Valenciana (DOCV de 25 de septiembre de 2013) la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana durante el curso 2022-2023, a la hora de evaluar al alumnado de estos cursos, el/la profesor/a de cada grupo deberá recoger en, al menos, dos fechas distintas distribuidas periódicamente a lo largo del curso académico, los datos de evolución y seguimiento de cada una de estas destrezas e informará de los resultados al alumnado.

Para obtener la calificación de APTO, el/la alumno/a tendrá que superar todas las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50% y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 65%. La calificación final de las evaluaciones del curso curricular será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua y se expresará con un número entre uno y diez con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. En el caso del alumnado que no haya participado en la evaluación continua, se hará constar la calificación de NO PRESENTADO.

En el caso de que el departamento haya decidido hacer prueba final en la convocatoria ordinaria, las fechas serán las establecidas en la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana durante el curso 2022-2023. En la convocatoria extraordinaria, el alumnado NO APTO de la convocatoria ordinaria tendrá que examinarse únicamente de aquellas actividades de lengua en las que haya obtenido un porcentaje de puntuación inferior al 65%. Las fechas serán las establecidas la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana, durante el curso 2022-2023

La promoción del alumnado comportará la obtención del certificado del nivel básico A2.

- Evaluación final del alumnado oficial del curso curricular conducente a la certificación

del nivel B1.

La evaluación final de la convocatoria ordinaria será el resultado de la evaluación continua, lo que supone una recogida organizada y sistemática de información de la evolución del alumno o alumna a lo largo del curso, sin necesidad de hacer una prueba final.

Según estipula la Orden 87/2013, de 20 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Valenciana (DOCV de 25 de septiembre de 2013) y la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana durante el curso 2022-2023, a la hora de evaluar al alumnado de estos cursos, el/la profesor/a de cada grupo deberá recoger en, al menos, dos fechas distintas distribuidas periódicamente a lo largo del curso académico, los datos de evolución y seguimiento de cada una de estas destrezas e informará de los resultados al alumnado.

Para obtener la calificación de APTO, el/la alumno/a tendrá que superar todas las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50% y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 60%. La calificación final de las evaluaciones del curso curricular será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua y se expresará con un número entre uno y diez con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. En el caso del alumnado que no haya participado en la evaluación continua, se hará constar la calificación de NO PRESENTADO.

En el caso de que el departamento haya decidido hacer prueba final en la convocatoria ordinaria, las fechas serán las establecidas en la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana, durante el curso 2022-2023. En la convocatoria extraordinaria, el alumnado NO APTO en la convocatoria ordinaria tendrá que examinarse únicamente de aquellas actividades de lengua en las que haya obtenido un porcentaje de puntuación inferior al 60%. Las fechas serán las establecidas en la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana, durante el curso 2021-2022. El alumnado del último curso de B1 puede promocionar al primer curso de B2 sin la obligación de presentarse a la PUC. En este caso no tiene opción a una convocatoria extraordinaria del curso curricular, dado que ya dispone de las dos convocatorias de las PUC.

- Evaluación final del alumnado oficial en los cursos curriculares conducente a la Prueba Unificada de Certificación de los niveles B2 y C1.

La evaluación final de la convocatoria ordinaria será el resultado de la evaluación continua, lo que supone una recogida organizada y sistemática de información de la evolución del alumno o alumna a lo largo del curso.

Según estipula la Orden 87/2013, de 20 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Valenciana (DOCV de 25 de septiembre de 2013) y la orden 34/2022, 14 de junio, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las pruebas de certificación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunitat Valenciana, durante el curso 2022-2023 , a la hora de evaluar al alumnado de estos cursos, el/la profesor/a de cada grupo deberá recoger en, al menos, dos fechas distintas distribuidas periódicamente a lo largo del curso académico, los datos de evolución y seguimiento de cada una de estas destrezas e informará de los resultados al alumnado.

Para obtener la calificación de APTO, el/la alumno/a tendrá que superar todas las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación mínimo de un 50% y haber obtenido un porcentaje de puntuación global mínimo de un 60%. La calificación final de las evaluaciones del curso curricular será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua y se expresará con un número entre uno y diez con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. En el caso del alumnado que no haya participado en la evaluación continua, se hará constar la calificación de NO PRESENTADO.

La nota del curso curricular sólo será informativa en el expediente académico del alumnado y en ningún caso será válida a efectos de promoción de nivel. Este alumnado deberá presentarse a la PUC para poder promocionar de curso. En este caso no tendrá opción a una convocatoria extraordinaria del curso curricular, dado que ya dispone de las dos convocatorias de las PUC.

Respecto a la evaluación adoptada por el departamento en cada uno de los cursos se decide que la evaluación será continua con 3 evaluaciones distribuidas de la manera siguiente:

- La primera evaluación tendrá lugar durante las semanas del 11 de diciembre al 15 de diciembre
- La segunda evaluación durante las semanas del 15 de marzo al 18 de abril
- Evaluación final del 24 al 31 de mayo
- Evaluación de Junio del 24 al 28 de junio para los cursos 1A2, 2A2, 1B1, 1B2 y 1C1

También se realizarán recogidas de notas de las distintas destrezas a lo largo del curso escolar.

Se atribuye la ponderación siguiente :

un 100% de la nota final a la suma de las 2 evaluaciones y de las recogidas de notas a lo largo del curso.

2. En pruebas de certificación

La prueba de certificación consta de 5 partes, correspondientes a las 5 destrezas (comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, producción y coproducción de textos orales y mediación). De acuerdo con el artículo 4.4 del Real Decreto 1/2019, para obtener la calificación final de APTO en la PUC, será necesario superar cada una de las cinco destrezas con una puntuación mínima del 50%. Para superar la prueba de certificación será necesario obtener una puntuación mínima correspondiente al 65% de la puntuación total de toda la prueba. La nota final de la PUC es la media de la puntuación conseguida en cada actividad de lengua.

El alumnado que haya obtenido la calificación de NO APTO en la convocatoria ordinaria de la PUC tendrá que presentarse a la convocatoria extraordinaria a las actividades de lengua en las que haya obtenido una nota inferior al 65% de la puntuación y no podrá volver a presentarse a las actividades de lengua con un porcentaje de puntuación de un 65% o superior.

La calificación final de la prueba de certificación será el resultado de realizar la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes que integran la prueba y se expresará con un número entre cero y diez, con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

En el caso del alumnado que no haya realizado alguna de las partes de la prueba de certificación, se hará constar NO PRESENTADO y la expresión NO APTO en la calificación final.

El alumnado que no realice ninguna de las partes que conforman la prueba unificada de certificación, obtendrá una calificación final de NO PRESENTADO.

Antes de la publicación de los resultados provisionales, el departamento didáctico correspondiente se reunirá en sesión de evaluación para estudiar y analizar el desarrollo de la prueba de certificación y adoptar la decisión sobre la calificación de las mismas, a la luz de los resultados obtenidos y siguiendo las directrices de la comisión coordinadora, en ejercicio de las funciones estipuladas en la normativa vigente.

3. Pruebas de clasificación

Los criterios de evaluación para las pruebas de nivel se basarán en los criterios de evaluación establecidos en el apartado V de esta programación. Las pruebas de nivel darán acceso a todos los niveles impartidos en francés en la EOI de Llíria.

Como indica el Decreto 108/2011 de 2 de septiembre en su página 31428 en sus disposiciones finales, se modifican los artículos 9.2, 13.2 y 17.2 del Decreto 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y se establece el currículo del nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado en los siguientes términos:

“El alumnado podrá acceder a cualquier curso de los niveles básico, intermedio y avanzado a través de la superación de una Prueba de Nivel, mediante la cual, deberá acreditar haber alcanzado las competencias lingüísticas del curso inmediatamente anterior de aquél al que haya solicitado acceder. La prueba de nivel, elaborada por los departamentos didácticos para facilitar su uniformidad, será convocada y desarrollada, en las fechas que determine la conselleria competente en materia de educación, por parte de las Escuelas Oficiales de Idiomas”.

El alumnado que lo desee podrá acceder a un curso mediante una Prueba de Nivel.

El departamento de francés de la EOI de Liria ha elaborado una prueba de nivel que consta de una parte escrita (expresión escrita, dos tareas) y una parte oral (expresión oral, entrevista con el examinador). Para más información sobre esta prueba consulte la página web de la Escuela: <http://mestreacasa.gva.es/web/eoilliria>

4. Criterios de corrección

Tal y como consta en la Orden 87/2013, de 20 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Valenciana (DOCV de 25 de septiembre de 2013), “El docente responsable de cada grupo deberá recoger, en al menos tres fechas distintas distribuidas periódicamente a lo largo del curso académico (pudiendo ser una de ellas la evaluación final), los datos de evolución y seguimiento del alumnado correspondientes a cada una de las destrezas.”

A la hora de evaluar, se valorará tanto la fluidez comunicativa y la adecuación al contexto como la corrección formal. Las pruebas de evaluación deberán estar basadas también en el principio de la comunicación. Esto significa que no sólo se medirá la comprensión y corrección de estructuras lingüísticas y vocabulario, sino también la capacidad para responder en determinadas situaciones con las expresiones adecuadas a la función comunicativa que se persigue.

El proceso de evaluación del alumnado oficial está regulado por la orden de evaluación de 31 de enero de 2008 de la Conselleria de Educación (DOCV nº 5706, de 19 de febrero de 2008). Quedan derogados los artículos 3.4 y 7.8, así como el anexo III, de la Orden de 31 de enero de 2008, de la Consellería de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana, así como la Resolución

de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes.

La valoración positiva del rendimiento del alumnado significará que ha alcanzado los objetivos programados de forma satisfactoria, según los criterios de evaluación elaborados por el departamento y colegiados, para garantizar la máxima homogeneidad en los resultados.

Para los primeros cursos de los Niveles A2, B1, B2 y C1 y segundos cursos de niveles A2 y B1.

■ La evaluación del alumnado oficial está bajo la responsabilidad de sus respectivos/as profesores/as, los/las cuales realizarán a lo largo del curso las pruebas que estimen oportunas para poder llevar a cabo la evaluación continua.

■ El alumnado será evaluado tomando como referencia los objetivos, las competencias y los criterios de evaluación establecidos para el nivel Básico, Intermedio y Avanzado en el currículo de francés.

■ La evaluación del alumnado tendrá en cuenta el progreso, en su conjunto y por separado, en cada una de las destrezas definidas en el currículo correspondiente de cada nivel.

■ Al inicio de cada curso, el profesorado podrá realizar una evaluación inicial del alumnado que permitirá al profesorado obtener información relevante acerca del/de la alumno/a y desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso; al mismo tiempo, servirá para que el alumnado tome conciencia de su nivel académico y de sus necesidades de aprendizaje.

■ A lo largo del curso y, de forma periódica, el profesorado informará al alumnado acerca de su evolución y de su progreso. Ello facilitará, en su caso, la incorporación de medidas pedagógicas correctoras que faciliten la consecución de los objetivos correspondientes. En este sentido, el profesorado deberá informar al alumnado acerca de su evolución al menos una vez a lo largo del curso académico, preferentemente una vez transcurrida la primera mitad del mismo.

■ Al concluir cualquier curso de los diferentes niveles en los que no resulte necesaria la superación de la prueba de certificación, el alumnado del mismo curso e idioma realizará en las escuelas oficiales de idiomas la prueba final global elaborada por el correspondiente departamento, que evaluará el grado de consecución de los objetivos del curso. A propuesta del/de la correspondiente profesor/a, el alumnado que haya adquirido los objetivos propuestos para el curso, podrá ser eximido total o parcialmente de la realización de la prueba final, presentándose únicamente a aquellas destrezas no superadas a lo largo del curso.

Para poder llevar a cabo la evaluación continua, el profesorado recogerá una serie de notas, como mínimo 2, a lo largo de todo el curso escolar. La normativa vigente (Orden del 31.08.2008, de la Conselleria de Educación) contempla el aprovechamiento del/de la alumno/a por destrezas a lo largo de todos los cursos.

■ En los primeros cursos de cada nivel, el alumnado dispondrá de dos convocatorias anuales para promocionar al curso siguiente dentro del mismo nivel:

—la primera, se celebrará una vez cursadas las correspondientes 120 horas de duración de las que consta cada curso;

—la segunda, en junio o septiembre, con anterioridad al inicio del curso académico. El alumnado deberá superar, únicamente en la segunda convocatoria, aquellas destrezas no superadas en la primera convocatoria.

■ Al finalizar el último curso (en esta escuela: en francés A2, 2º B1, 2º B2 y C1) de los diferentes niveles en los que resulta necesaria la superación de la prueba de certificación, el alumnado podrá realizar la mencionada prueba. La Consellería con competencias en materia de educación regulará la forma de valorar en la calificación final el aprovechamiento del/de la alumno/a a lo largo de este curso.

El profesorado valorará de forma continua, objetiva y contrastada, tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos. Los resultados de dicha evaluación serán meramente orientativos para el alumnado y el profesorado.

En los niveles de primero y segundo de A1, primero de B1, primero de B2 y primero de C1 la superación del curso estará sujeta a la obtención de la calificación de Apto en las cinco destrezas (comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita, expresión oral y mediación). En el caso de segundo de B1, el/la alumno/a podrá superar el curso tanto a través de la evaluación continua como de la prueba de certificación.

A lo largo del curso el/la profesor/a preparará a sus alumnos a través de diferentes controles en cada una de las destrezas para acostumbrar al alumnado a un tipo de examen parecido al de la prueba de certificación, pero adaptado al nivel.

En los cursos de B1.2 y B2.2 al finalizar el curso escolar el alumnado tendrá la posibilidad de realizar la prueba de certificación (prueba única). Si el/la alumno/a supera esta prueba, entonces obtendrá el Certificado de Nivel B1 o B2.

Para preparar dicha prueba y familiarizar al alumno con este tipo de examen, el profesorado de dicho nivel distribuirán periódicamente material para evaluar las diferentes destrezas.

Tipo de prueba:

Bloque escrito:

Prueba de comprensión escrita

Prueba de expresión e interacción escrita

Prueba de mediación escrita

Bloque oral:

Prueba de Comprensión oral

Prueba de Expresión e interacción oral

Prueba de mediación oral

Para más información consultar: <http://www.eoi.gva.es/proves-de-certificacio>

Información de interés para el candidato:

http://www.eoi.gva.es/documents/162689009/162689065/GUIA+_CANDIDAT_2018.pdf/

HYPERLINK

["http://www.eoi.gva.es/documents/162689009/162689065/GUIA+_CANDIDAT_2018.pdf/0789a6d7-0208-409b-84e3-4a8e67a5de13"](http://www.eoi.gva.es/documents/162689009/162689065/GUIA+_CANDIDAT_2018.pdf/0789a6d7-0208-409b-84e3-4a8e67a5de13) **HYPERLINK**

■ Para todos los niveles

Para poder evaluar las pruebas de expresión escrita y oral y mediación escrita y oral, el profesorado podrá, a lo largo del curso, utilizar las tablas de evaluación de las pruebas de Certificación de cursos anteriores.

5. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje

5.1. Derecho a la objetividad en la evaluación

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, tendrá derecho a ser informado, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a las que será sometido, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o período de evaluación.

El profesorado facilitará aquellas aclaraciones que pueda solicitar el alumnado, y sus representantes legales si es menor de edad, respecto al contenido de las programaciones didácticas.

5.2. Resultados de la evaluación

De conformidad con lo dispuesto en el apartado h) del anexo II del Real Decreto 1629/2006, de 2 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las calificaciones finales, así como las destrezas, se expresarán en los siguientes términos: “apto”, o “no apto”.

5.3. Aclaraciones, revisiones y reclamaciones

1. El principio de colaboración y entendimiento mutuo entre el profesorado y el alumnado y sus familias será de aplicación, en todo momento, en el ejercicio del derecho a la evaluación objetiva.
2. El alumnado, y sus representantes legales si es menor de edad, podrá solicitar cuantas aclaraciones consideren oportunas relacionadas con el proceso de aprendizaje, con las calificaciones o con las decisiones adoptadas como consecuencia del proceso de evaluación.
3. En caso de que las aclaraciones no sean suficientes para el alumnado o sus representantes legales, podrán solicitar información más precisa mediante solicitud de revisiones respecto a las calificaciones de actividades académicas o de evaluación tanto parciales como finales de cada curso. A estos efectos, será susceptible de solicitud de revisión cualquier instrumento de evaluación utilizado por el profesorado, considerándose como tal todo aquel documento, prueba, ejercicio, trabajo, registro u otra información utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del alumnado en cuanto a su proceso de aprendizaje.
4. El profesorado facilitará, a petición del alumnado o de sus representantes legales, las informaciones de que disponga en los diferentes instrumentos de evaluación utilizados.
5. El alumnado, o bien sus representantes legales si es menor de edad, podrán reclamar las

calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción u obtención del título o certificación académica que corresponda, siempre que disponga de razones justificadas para ello.

6. Respecto al apartado anterior, podrán ser objeto de reclamación:

a) La presunta aplicación incorrecta de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y/o en la normativa vigente. Estas reclamaciones se podrán efectuar en relación con las calificaciones:

1. De carácter ordinario, que serán los resultados parciales de la evaluación dados por el equipo docente durante el curso escolar, quedando constancia de ellos en actas u otros documentos de evaluación.

2. De carácter final, que serán los resultados finales de la evaluación en un curso escolar, de los que se pueden derivar decisiones relativas a la promoción, certificación o titulación, o en una prueba conducente a una titulación, a una certificación o al acceso a unas determinadas enseñanzas no universitarias.

b) La presunta inadecuación de uno o varios instrumentos de evaluación a los objetivos y contenidos establecidos en la programación didáctica elaborada por el departamento u órgano correspondiente, en el currículo, o en la normativa vigente al respecto.

7. Los centros docentes conservarán los instrumentos de evaluación de un curso escolar, así como cuantas informaciones relacionadas tengan al respecto, hasta tres meses después de iniciado el curso escolar siguiente. En caso de que se inicie un procedimiento de reclamación, deberá conservar toda la documentación anterior hasta que el procedimiento finalice.

VI. MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La adaptación de acceso a las escuelas oficiales de idiomas requiere seguir el procedimiento que especifica el artículo 11.3 de la Orden 20/2019, de 30 de abril y el artículo 18 del Capítulo VI DECRETO 242/2019, de 25 de octubre, de establecimiento de las enseñanzas y del currículum de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana. Para tener derecho a las adaptaciones de acceso, el alumnado tiene que acreditar la situación de discapacidad, por medio de certificados e informes expedidos por la administración competente.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo debidamente acreditadas dispondrá de las adaptaciones curriculares de acceso al currículum que posibiliten o faciliten su proceso educativo.

Las adaptaciones curriculares necesarias únicamente podrán afectar a la metodología didáctica, las actividades y la priorización y temporalización de los objetivos, así como a los elementos curriculares de acceso.

La conselleria competente en materia de educación podrá autorizar para este alumnado la modificación del período de permanencia máximo en cada nivel ampliando el número de

convocatorias de exámenes a los que pueden presentarse. En modo alguno se modificará la duración de cada curso.

En la celebración de las pruebas específicas que se convoquen, se deberán adaptar la duración y las condiciones de realización de estas a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. El alumnado que requiera condiciones especiales para realizar la evaluación de certificación no quedará exento de la realización o evaluación de las partes de que conste la prueba. No obstante, la disposición normativa que regule la prueba de certificación podrá establecer las condiciones en que este alumnado obtendrá certificados de competencias parciales de las partes de la prueba que haya superado.

No se establece plazo de admisión de solicitudes para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo fuera del período dispuesto en la normativa vigente. Por lo tanto, también es necesario solicitar adaptaciones para las clases presenciales durante la matrícula.

La adaptación de las pruebas deberá contemplarse en el expediente académico del alumnado.

De acuerdo con la Orden de 31 de enero de 2008, por la cual se regula la evaluación y la promoción de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, en la celebración de las pruebas específicas de evaluación que se convocan, las escuelas oficiales de idiomas tendrán que adaptar la duración y las condiciones de realización a las características de este alumnado, considerando que no serán reconocidas las exenciones totales o parciales de algún apartado del curso o prueba, teniendo en cuenta el artículo 3.9 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el cual se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, que establece que el alumnado que necesita condiciones especiales para la realización de la evaluación de certificación no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de que consta la prueba, que será única para todo el alumnado.

Tanto el alumnado matriculado en las escuelas oficiales de idiomas durante el curso académico 2023-2024 como el alumnado no matriculado que accede a la prueba de certificación en la modalidad libre en las convocatorias de 2023, tiene que acreditar, en el mismo momento de efectuar la matrícula, la situación de discapacidad y solicitar expresamente el tipo de adaptación que necesita, como indica el artículo 13 de la Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consellería de Educación. Para lo cual, el alumnado matriculado o sus representantes legales, si es menor de edad, tienen que presentar, antes del 5 de noviembre de 2023 (o en los diez días siguientes a su incorporación al centro en el supuesto de traslado después de esta fecha), en el centro donde cursa sus estudios, un impreso de solicitud de adaptación total o parcial de las pruebas de evaluación durante el curso.

En el momento de la matrícula, este alumnado puede solicitar también adaptaciones para las clases presenciales.

Los datos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y las medidas de

respuesta que se aplican a lo largo del curso, si es el caso, se tienen que registrar en ITACA por parte de la dirección del centro, que tiene la responsabilidad de velar para que los datos introducidos estén actualizados, sean veraces y correspondan a la información contenida en el informe emitido por el servicio especializado de orientación del centro educativo de régimen general de procedencia del alumnado. La fecha de puesta en funcionamiento de esta funcionalidad en ITACA será comunicada a las escuelas oficiales de idiomas en el momento de su disponibilidad.

En el caso de un alumno o alumna de la Escuela Oficial de Idiomas que, por su edad y circunstancias personales, no esté escolarizado en un centro educativo, el Departamento de Orientación del último centro donde ha sido escolarizado o, si no puede ser, el Servicio Psicopedagógico Escolar (SPE) de la zona que corresponda en el domicilio del alumnado, será el responsable de emitir el informe que realice la propuesta de las medidas de respuesta adecuadas.

Las adaptaciones realizadas tienen que contemplarse en el expediente académico del alumno o alumna.

VII. FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA O MEDIATECA LINGÜÍSTICA

La EOI de Lliria no cuenta en estos momentos con una mediateca, pero sí con una biblioteca con recursos de todos los idiomas que se imparten.

El profesorado del departamento podrá llevar a sus alumnos a la biblioteca para que conozcan el espacio y los recursos que tienen a su alcance y se potenciará su uso, entre otras cosas, dando lecturas obligatorias que se encuentren en el centro.

Los alumnos que lo hayan solicitado, dispondrán de un carnet de la escuela que les permitirá sacar de la biblioteca tanto libros como revistas o películas.

VIII. UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) aplicadas a las enseñanzas de idiomas tienen por objetivo la personalización del aprendizaje y el desarrollo de la competencia estratégica y digital, encaminados al aprendizaje a lo largo de la vida. La implementación didáctica de estas no debe ser aleatoria, sino razonada de acuerdo con el contexto concreto de aprendizaje y debe hacerse tanto en el aula como fuera, en las actividades de refuerzo y ampliación, de manera lúdica a través de la ludificación, de tal manera que se refuerce la motivación del alumnado. Asimismo, se hará hincapié en la posibilidad de comunicación real y aprendizaje colaborativo que brindan las TIC a través de blogs, chats y redes sociales, entre otros. Así se fomentará el aprendizaje activo y la autonomía.

Al profesorado se le abre, con las TIC, enormes posibilidades de actuación en el aula teniendo en cuenta, además, que se trata de herramientas capaces de motivar al alumnado tanto por la gran variedad de contenidos de actualidad que se ponen a su alcance como por su aspecto interactivo, ya que le permiten trabajar de forma autónoma.

Las herramientas que ofrece Internet, en cuanto al aprendizaje del Francés Lengua Extranjera, son numerosas: diccionarios en línea, recursos didácticos, prensa escrita, recursos audio / vídeo (documentos sonoros, radio, televisión...), juegos. Recursos didácticos complementarios que el profesor emplea en función de los niveles que imparte. Por consiguiente, el ordenador y el proyector constituyen herramientas fundamentales en el desarrollo de las clases. Evidentemente, esto resulta posible ya que todas las aulas están equipadas con una conexión Internet.

El profesorado del departamento emplea los libros digitales que las editoriales ponen a su disposición, y que permiten integrar en el mismo libro enlaces que dan acceso directo a cualquier página web, agilizando el trabajo de explotación del documento en cuestión.

Por otra parte, el profesorado selecciona las direcciones URL que considera relevantes para el autoaprendizaje del alumnado: diccionarios monolingües y bilingües, de conjugación verbal, ejercicios autocorrectivos de léxico, de ortografía, de fonética, de gramática, actividades para reforzar la comprensión oral y escrita, así como la expresión oral y escrita, el conocimiento de la civilización, etc.

El uso de la plataforma Aules constituye un transmisor de información rápido: el/la alumno/a sólo debe hacer clic sobre el enlace enviado por el/la profesor/a y automáticamente accede a la página en cuestión. También utilizará esta herramienta para enviar todo tipo de documentos escritos en formato word o pdf. Finalmente, esta plataforma también ofrece la posibilidad de intercambiar mensajes entre el profesor y los alumnos.

IX. RECURSOS DIDÁCTICOS Y ORGANIZATIVOS

Las aulas de la Escuela de Idiomas de Lliria cuentan con los siguientes recursos:

- Pizarra
- Pizarra digital
- Proyector
- Ordenador
- Equipo de música
- Internet

X. PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

Respecto a la prueba de certificación, el referente normativo es el determinado por el Real

Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2 y la normativa vigente en la Comunidad Valenciana.

La prueba será de competencia general y contendrá cinco partes: comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos, y mediación lingüística.

- La inscripción en las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2 no requerirá haber cursado enseñanzas en el régimen de enseñanza oficial.
- El alumnado oficial podrá matricularse en la Prueba de Certificación de cualquier nivel impartido en la Escuela, tanto superior como inferior al cursado, en modalidad libre sin perder su condición de alumnado oficial en el curso en que está matriculado.

El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero expone en su artículo 4 que:

Siguiendo las indicaciones del Consejo de Europa sobre el uso adecuado del Portfolio Europeo de las Lenguas y del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, **para superar la prueba** de competencia general **será necesario obtener una puntuación mínima correspondiente al sesenta y cinco por ciento de la puntuación total** de la prueba.

Asimismo, para superar la prueba de competencia general, **será necesario superar cada una de las cinco partes de las que consta dicha prueba con una puntuación mínima del cincuenta por ciento** con respecto a la puntuación total por cada parte.

Según la decisión tomada por el departamento de francés, no se realizará una prueba única conjunta para la evaluación de los cursos que no llevan a la prueba de Certificación, sino que cada profesor evaluará con sus propias notas y decidirá la pertinencia de la promoción de sus alumnos al nivel siguiente. El profesorado evaluará al alumnado mediante la realización de pruebas relacionadas con las 5 competencias: CO, EO, CE, EE, Mediación.

A la hora de evaluar, se valorará tanto la fluidez comunicativa y la adecuación al contexto como la corrección formal. Las pruebas de evaluación deberán estar basadas también en el principio de la comunicación. Esto significa que no sólo se medirá la comprensión y corrección de estructuras lingüísticas y vocabulario, sino también la capacidad para responder en determinadas situaciones con las expresiones adecuadas a la función comunicativa que se persigue.

XI. PRUEBAS DE LOS CURSOS NO CONDUCENTES A LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN

Las pruebas de los cursos no conducentes a la prueba de certificación se rigen por la normativa indicada en el apartado V de esta programación. El alumnado que no apruebe la evaluación continua o una de sus destrezas se puede presentar a la convocatoria extraordinaria en la fecha publicada en la página web de la Escuela Oficial de Idiomas de Llíria. Cada profesor/a decidirá para su curso la fecha exacta de sus evaluaciones. La fecha para la convocatoria extraordinaria se publicará en la página web de la EOI Llíria.

XII. CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El departamento de francés ofrece un curso de formación complementaria denominado “Práctica de la expresión oral nivel 2A2” este año 2023-2024. Dicho curso no será impartido ya que no ha habido ningún alumno matriculado.

XIII. PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA PARA EL PROFESORADO

Desde el Programa anual de actividades formativas del centro, este curso se realizará un seminario de 20 horas en cuatro sesiones presenciales cada una:

- el seminario se titulará “Buenas prácticas docentes TIC” - en el que el profesorado de la EOI comparta sus conocimientos y reflexione sobre cómo integrar y mejorar el uso de las TIC a través del intercambio de herramientas TIC y buenas prácticas

XIV. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El departamento considera importante las actividades que se puedan desarrollar fuera del contexto del aula y por lo tanto se intentará fomentar todo tipo de actividades que contribuyan a la mejora del aprendizaje de la lengua y al acercamiento de la cultura francófona. Las actividades complementarias y extraescolares se organizarán en función del interés del alumnado y de la oferta cultural del momento.

El Departamento de Francés ha aprobado las siguientes propuestas tanto en función del interés del alumnado como de las posibilidades de ejecución o de financiación.

Entre otras actividades, se propone:

Fecha	Actividades culturales
--------------	-------------------------------

Noviembre	<i>La Fête du Beaujolais</i>
Febrero	<i>La Chandeleur : Journée de crêpes</i>
Febrero	<i>Voyage à Paris</i>
Marzo	Concurso de Poesía
Pascua	Teatro: Versión adaptada de la obra de Molière “Le malade imaginaire” realizada por los alumnos de francés
Mayo	<i>Randonnée à Chelva</i>
Durante el curso	Hacer un cortometraje
Durante el curso	Ir al cine
Durante el curso	Salida para degustar la alta cocina francesa
Durante el curso	Asistir a un concierto

Revista digital: Puesta en marcha de la misma para mes de Enero.

Recopilación de material de escritos de alumnos sobre temas diversos a lo largo del curso.
Posibles entrevistas a personajes de cierta relevancia de la comarca (alcalde, concejales...)
Álbum de fotos de las distintas actividades realizadas en la EOI.

El departamento potenciará cualquier actividad cultural que pueda enriquecer al alumno tanto desde el punto de vista lingüístico como cultural.

XV. PLAN DE MEJORA DEL PROFESORADO

Como hemos comentado en el apartado XIII de esta programación, el profesorado del departamento de Francés de la EOI de Lliria podrá participar en el plan de formación del profesorado de este año. A nivel individual cada profesor del departamento podrá inscribirse en cursos de su interés organizados por el Cefire.

XVI. PLAN DIGITAL DE CENTRO

Los siguientes puntos conforman los ejes de mejora del servicio educativo que se establecen como objetivos a conseguir en este curso en el ámbito digital:

- Potenciar la participación del claustro en acciones formativas que mejoren su competencia digital, en cuanto a buenas prácticas digitales: creación de un boletín formativo trimestral sobre los cursos ofrecidos (CEFIRE, INTEF, otros). Intercambios de buenas prácticas docentes TIC
- Establecimiento de necesidades de mejora y formación del profesorado en los siguientes campos:
- Formación en herramientas y recursos TICs aplicados a la enseñanza de idiomas, y a la gestión de los procesos de gestión, funcionamiento, académicos y de evaluación.
- Fomentar la compartición de recursos dentro de los departamentos y del claustro:

Trabajar colaborativamente desde el *Onedrive* de la identidad digital del centro.

- Mejorar y acreditar la CDD del profesorado de acuerdo con la propuesta del CEFIRE

Valencia 31 de octubre 2023

P. Betoret

La Jefa de departamento